



Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía
Área de Auditoría

Sector: 18 Energía

Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas del CENACE.

INFORME DE RESULTADOS FINALES

Sector: **Energía**

Ente Fiscalizado: **Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)**

Unidad fiscalizada: **Dirección de Administración y Finanzas del CENACE**

Número del acto de fiscalización: **Auditoría 2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007**

Revisión a: **El acto de fiscalización realizado, consistió en una visita de inspección enfocada a la "Administración y operación de las cuentas bancarias autorizadas por excepción a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".**





Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía
Área de Auditoría

Sector: 18 Energía

Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas del CENACE.

ÍNDICE

I.	Fundamento legal.....	3
II.	Objetivo.....	3
III.	Alcance.....	3
IV.	Unidad Fiscalizada.....	4
V.	Antecedentes.....	4
VI.	Resultados.....	4
VII.	Resumen.....	11
VIII.	Opinión o dictamen.....	11
IX.	Cédulas de resultados definitivos.....	12





Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007

Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía Área de Auditoría

Sector: 18 Energía

Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas del CENACE.

I. Fundamento legal

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción XIII, 37, fracciones I, VIII, IX, XLI y XLVI, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y sus reformas del 28 de noviembre de 2024 y del 20 de marzo del 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), respectivamente; 3 y 6, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8, fracción III, 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, apartado B, fracción I, 69, fracción I, 70, fracción VII y sexto transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2024, en relación con el 70, fracción XXX de la reforma a dicho Reglamento del 21 de marzo de 2025, publicada en el mismo medio de difusión; 25, 26 y 30 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2020 y modificadas mediante acuerdo divulgado el 8 de diciembre de 2022; y 1, fracción LXXVIII del Acuerdo por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades, publicado en el DOF el 16 de enero de 2025, y en cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2026.

II. Objetivo

Verificar que la institución de cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, respecto de la apertura, registro, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; que informe a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, se apliquen o reintegren a la misma, de conformidad con las disposiciones generales citadas y demás disposiciones jurídicas administrativas aplicables.

III. Alcance

El Acto de fiscalización corresponde a una visita de inspección de las operaciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Centro nacional de Control de Energía, correspondientes al periodo de revisión comprendió del 01 de enero de 2025 al 15 de marzo de 2026, durante el periodo del 02 de febrero al 17 de abril de 2026.

Objetivos específicos:

1. Planeación detallada del acto de fiscalización.
2. Notificación del inicio formal del acto de fiscalización.
3. Comprobar que la apertura de las cuentas bancarias nacionales en operación, cuenten con la documentación soporte y los requisitos establecidos para su operación por la Tesorería de la Federación.

7





Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007

**Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía
Área de Auditoría**

Sector: 18 Energía

Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas del CENACE.

4. Verificar que las cuentas bancarias en el exterior en operación, cuenten con la documentación soporte y los requisitos establecidos para su operación por la Tesorería de la Federación.
5. Constatar que las modificaciones realizadas a las cuentas bancarias autorizadas por la Tesorería de la Federación se hayan realizado en apego a las Disposiciones Generales.
6. Verificar que la cancelación de las cuentas bancarias autorizadas cumpla con lo establecido en la normatividad y se remita a la Tesorería de la Federación el comprobante de la aplicación o reintegro de los recursos.
7. Comprobar que la ratificación se lleve a cabo por los servidores públicos designados y en cumplimiento a la normatividad establecida.
8. Constatar que los saldos mensuales, intereses y reintegros de las cuentas bancarias por excepción autorizadas por la Tesorería de la Federación, se integren e informen de forma oportuna y conforme a lo señalado en las Disposiciones Generales que rigen la materia.
9. Comentar los resultados preliminares del acto de fiscalización y presentarlos al área responsable.
10. Firma de las Cédulas de Resultados Definitivos, y Notificación al área responsable del Informe de resultados finales.

IV. Unidad Fiscalizada

Dirección de Administración y Finanzas del CENACE.

V. Antecedentes

En cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2026, el Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía, llevó a cabo el acto de fiscalización a la Dirección de Administración y Finanzas del CENACE correspondiente a la Auditoría 2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007, al amparo de la orden del acto de fiscalización emitido con oficio No. SABG/OIC-18/012/2026 del 03 de febrero de 2026, suscrito por el M.F. Francisco Fernández Ortega, Titular del Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía, instrumento que fue notificado el 03 de febrero de 2026, a la LIC. Teresa Monroy Ramírez, Directora de Administración y Finanzas del CENACE.

Para la realización del acto de fiscalización se comisionó al C.P. Carlos García Rayón como Coordinador del Acto de Fiscalización, y a los CC. Iván González Serralde, y al Carlos Cadena Badillo, como personal comisionado para la práctica de la citada auditoría.

VI. Resultados

Resultado Núm. 1 con Observaciones y Recomendaciones.

La Dirección de Administración y Finanzas no proporcionó el oficio de autorización emitido por la TESOFE para la apertura de la cuenta bancaria número: 0126100295 de BBVA México, S.A., por lo que no se tiene certeza de que esta





Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007

Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía Área de Auditoría

Sector: 18 Energía

Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas del CENACE.

se haya aperturado en el plazo establecido normativamente, de veinte días hábiles a partir de la notificación de la autorización de conformidad con el Numeral 37 del del ACUERDO por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería; además existe la posibilidad de haberse aperturado sin garantizar las mejores condiciones al comparar la tasa de interés.

Mediante oficio número CENACE/DAF/777/2025 del 28 de octubre de 2025 y su alcance con oficio número CENACE/DAF/792/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025, el Director General y la Directora de Administración y Finanzas del CENACE, solicitaron a la Directora General de Operaciones Bancarias de la Tesorería de la Federación, la apertura de la cuenta bancaria número: 0126100295 con la institución financiera BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, con los requisitos establecidos en el numeral 37 de las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, sin embargo, el Área auditada no proporcionó el oficio de autorización emitido por la Tesorería de la Federación para la apertura de dicha cuenta bancaria, por lo que no se tiene certeza de que se haya aperturado en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación de la autorización, de conformidad con el Numeral 37 del ACUERDO por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería. Es preciso señalar, que en el oficio número 401-T-SO-DGOB-DOB-1923/2025, suscrito por la Directora de Operaciones Bancarias de la Subtesorería de Operación de la TESOFE, mediante el cual informa la inscripción de la cuenta en el Sistema de Registro de Cuentas Bancarias que administra la TESOFE, informa que con el oficio número 401-T-SO-408/2025 de fecha 22 de noviembre de 2025, la Tesorería de la Federación autorizó la apertura de la cuenta bancaria solicitada, no obstante la cuenta bancaria fue aperturada mediante la firma del contrato el día 14 de noviembre de 2025 por la Directora de Administración y Finanzas.

Por lo anterior se presume que el CENACE aperturó sin contar con la autorización de la Tesorería de la Federación, la cuenta bancaria número: 0126100295, lo que incumple con el penúltimo párrafo del Numeral 37 del ACUERDO por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería.

Numeral 37 penúltimo párrafo: *La Tesorería emitirá en un plazo máximo de veinte días hábiles la autorización para que la Dependencia o Entidad de que se trate lleve a cabo la apertura de la cuenta bancaria que corresponda. Para realizar la apertura de la cuenta bancaria, la Dependencia o Entidad tendrá un plazo de veinte días hábiles contados a partir de su notificación, prorrogable, por una sola ocasión y por el mismo plazo, previa solicitud justificada y firmada por la persona titular de la Oficialía Mayor o de la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente, misma que invariablemente deberá contener copia de conocimiento a la persona titular de la Dependencia o Entidad de que se trate.*

Observaciones Correctivas:

La Dirección de Administración y Finanzas deberá instruir a quien corresponda para que en el ámbito de sus respectivas competencias atiendan las siguientes Recomendaciones:

1. Proporcionar oficio de autorización para la apertura de la cuenta bancaria número: 0126100295 de BBVA México, S.A., emitido por la Tesorería de la Federación.



Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007

Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía Área de Auditoría

Sector: 18 Energía

Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas del CENACE.

- Proporcione un informe que justifique y fundamente el motivo por el cual se abrió la cuenta bancaria número: 0126100295 sin contar previamente con la autorización correspondiente, toda vez que la fecha del oficio de autorización referida en el oficio número 401-T-SO-DGOB-DOB-1923/2025, suscrito por la Directora de Operaciones Bancarias de la Subtesorería de Operación de la TESOFE, establece el 22 de noviembre de 2025, y la apertura de la cuenta bancaria referida se llevó a cabo el 14 de noviembre de 2025.
- Proporcione el estudio de mercado en el cual se basó la justificación de la elección de la institución de crédito BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México para abrir la cuenta bancaria número: 0126100295.
- Proporcione toda la documental que justifique la apertura, registro y autorización de las cuentas bancarias: 0120830569, 25601099979, 25601101109, 0120804827, 2061071912, operadas con los bancos: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Recomendaciones preventivas:

La Directora de Administración y Finanzas deberá instruir a quien corresponda para que se implementen mecanismos de control con el propósito de garantizar que en lo subsecuente las cuentas bancarias que se abren cumplan cabalmente con la normatividad aplicable para tal efecto.

Resultado Núm. 2 con Observaciones y Recomendaciones.

Inconsistencias detectadas en el registro control y manejo de diversas cuentas bancarias con que opera el Centro Nacional de Control de Energía, toda vez que: de la cuenta bancaria número 0126100295 abierta el 14 de noviembre de 2025 con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México no se proporcionó evidencia documental que acreditara la formalización de la Tarjeta de Firmas y su envío a la Tesorería de la Federación; de las cuentas bancarias 25601099979 y 25601101109 operadas con Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat respectivamente, no se tiene evidencia de que se haya realizado la actualización de la tarjeta de firmas y su envío a la Tesorería de la Federación; respecto a las cuentas bancarias: 0120804827, 0120830569 y 25601099979, abiertas con anterioridad al ejercicio 2025, con las instituciones BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat respectivamente, se identificaron diversas inconsistencias derivadas de las siete actualizaciones ejecutadas en las tarjetas de firmas, incumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 40 fracción III de las Disposiciones Generales, así mismo no se proporcionó evidencia documental del envío a la Tesorería de la Federación dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se formalizaron.

De la verificación a las tarjetas de firmas de todas las cuentas bancarias con las que cuenta el CENACE, se determinó que durante 2025 existieron 7 actualizaciones como se muestra en el siguiente cuadro:





Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007

Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía Área de Auditoría

Sector: 18 Energía

Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas del CENACE.

CUENTA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO APODERADO O TITULAR
0120804827	18/07/2025	TANIA NOEMI ALONSO ROJAS Y ERNESTO ORTIZ YESCAS	TANIA NOEMI ALONSO ROJAS
0120804827	16/09/2025	TERESA MONROY RAMIREZ	TERESA MONROY RAMIREZ
0120830569	18/07/2025	ERNESTO ORTIZ YESCAS	TANIA NOEMI ALONSO ROJAS
0120830569	16/09/2025	TERESA MONROY RAMIREZ	TERESA MONROY RAMIREZ
25601099979	17/09/2025	JULIA INES SANCHEZ RAMIREZ Y ALAN ALFONSO MEDINA OSORNO	TANIA NOEMI ALONSO ROJAS
25601099979	17/09/2025	LUIS CARLOS CASTILLO AGUIRRE	TANIA NOEMI ALONSO ROJAS
25601099979	15/05/2025	CARLOS SALVADOR VALNECIA DAVILA	EDGAR CUÑA RAU

De lo anterior existieron las siguientes inconsistencias:

A). No se elaboró la tarjeta de firmas de la cuenta: 0126100295 aperturada el 14 de noviembre de 2025, con el Banco BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, por lo que no se tiene certeza de su envío a la Tesorería de la Federación dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se aperturó la cuenta bancaria.

B). Referente a las cuentas bancarias 25601099979 y 25601101109 del Banco Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, no se actualizo la hoja de firmas por las modificaciones de personal realizadas durante 2025 así como su envío a la Tesorería de la Federación.

C). Respecto a las cuentas bancarias 0120804827 y 0120830569 del Banco BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y la cuenta 25601099979 del banco Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat se detectó lo siguiente:

- No se remitió a la Tesorería de la Federación, las siete actualizaciones realizadas a las hojas de firmas respecto de las personas servidoras públicas facultadas o autorizadas para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias inscritas en el Registro de Cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a su formalización a través de medios electrónicos.
- De la modificación realizada el 18 de julio de 2025 de la cuenta: 0120830569 operada con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México no se verificó que la tarjeta de firmas incluyera el nombre del titular o apoderado de la cuenta.
- De las modificaciones realizadas a las tarjetas de firmas de las cuentas: 0120804827, 0120830569 operadas con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, no se verificaron que contaran con sello de atención.
- No se corroboró que las tarjetas de firmas por las actualizaciones realizadas durante 2025 de la cuenta: 25601099979, operada con Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat tuvieran los datos del funcionario bancario.





Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía
Área de Auditoría

Sector: 18 Energía

Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas del CENACE.

Observaciones Correctivas:

La Directora de Administración y Finanzas deberá instruir a quien corresponda para la realización de las siguientes acciones:

1. De la cuenta bancaria 0126100295: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, proporcionar tarjeta de firmas y la constancia de su envío a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de apertura.
2. De las cuentas bancarias: 0120804827 y 0120830569 aperturadas con el banco BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y cuenta número 25601099979 del banco Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
3. Proporcionar las tarjetas de firmas con el sello de atención y la constancia que acredite el envío de las mismas a la Tesorería de la Federación, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que se formalizaron las actualizaciones a las firmas en 2025.
4. Proporcionar la constancia del envío de la tarjeta de firmas a la Tesorería de la Federación de las cuentas bancarias. 25601099979 y 25601101109 aperturadas con el banco Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat con actualizaciones de personal vigentes.
5. Proporcione un informe que aclare y fundamente el motivo por el cual las actualizaciones a la tarjeta de firmas de la cuenta: 25601099979 operada con Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat realizadas los días 15 de mayo de 2025 y 17 de septiembre de 2025 no contienen el nombre y firma de la persona funcionaria bancaria o en su caso proporcione la documentación que acredite que el banco tuvo conocimiento de dichas actualizaciones.

Recomendaciones preventivas:

La Directora de Administración y Finanzas deberá instruir a quien corresponda para:

Implementar mecanismos de control que permita verificar que en lo subsecuente las tarjetas de firmas por la apertura de cuentas bancarias y actualizaciones de firmas, se tramiten en tiempo y forma cumpliendo fehacientemente con la normatividad aplicable.

Resultado Núm. 3 con Observaciones y Recomendaciones.

Irregularidades y deficiencias detectadas en el envío de información a la TESOFE, correspondientes al ejercicio 2025 y enero 2026, incumpliendo lo establecido en el "Acuerdo por el que se modifican las disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería", de acuerdo con lo siguiente: No se envió la totalidad de los estados de cuenta bancarios, saldos e intereses generados de las cuentas bancarias: 0120830569, 25601099979, 25601101109, 0120804827, 0126100295, 2061071912, operadas con los bancos: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat correspondientes a los meses de enero a septiembre, diciembre y enero 2026; asimismo, se identificaron





Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía
Área de Auditoría

Sector: 18 Energía

Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas del CENACE.

diferencias en el importe de los Acuses reportados a la TESOFE respecto de los intereses y el saldo de la subcuenta número: 2061071912 operada con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México vinculada a la cuenta principal: 0120804827 operada con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, de acuerdo a lo informado en los estados de cuenta bancarios.

Con el propósito de verificar él envió a la Tesorería de la Federación de los estados de cuenta bancarios, así como los saldos e intereses generados durante 2025 y enero de 2026, se revisaron los acuses de registros enviados a la Tesorería de la Federación de cada una de las cuentas bancarias, determinando las siguientes inconsistencias:

- Durante el ejercicio 2025 y enero 2026, el CENACE presumiblemente no envió a la TESOFE la totalidad de los estados de cuenta, así como los saldos bancarios e intereses de las cuentas números: 0120830569, 25601099979, 25601101109, 0120804827, 0126100295, operadas con los bancos: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat aun cuando las mismas tenían saldos e intereses generados en los Estados de Cuenta como se muestra a continuación:

CUENTA	BANCO	ACUSES DE LOS MESES NO PROPORCIONADOS
25601099979	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	Agosto y diciembre 2025
120830569	BBVA MÉXICO, S.A.	Diciembre 2025
25601101109	SCOTIABANK INVERLAT, S.A.	Diciembre 2025
120804827	BBVA MÉXICO, S.A.	Diciembre 2025
126100295	BBVA MÉXICO, S.A.	Diciembre 2025
Subcuenta: 2061071912 asociada a la cuenta 0120804827,	BBVA MÉXICO, S.A.	Enero a septiembre 2025 y enero 2026

Cabe señalar que si bien el numeral 51-A del ACUERDO por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería indica que la información que debe enviarse a la TESOFE es de las "cuentas bancarias", la subcuenta número: 2061071912 operada con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México está vinculada a la cuenta principal: 0120804827 operada con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, por lo que los estados de cuenta, saldos e intereses generados deben enviarse a TESOFE.

- Los saldos e intereses reportados a la TESOFE por los meses de octubre y noviembre de 2025 de la subcuenta número: 2061071912 operada con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México vinculada a la cuenta principal: 0120804827 del banco BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México. fueron reportados erróneamente como se detalla en el siguiente cuadro:

5





Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía
Área de Auditoría

Sector: 18 Energía

Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas del CENACE.

MES	CONCEPTO	ACUSE DE ENVIO A TESOFE	SALDO ESTADOS DE CUENTA	DIFERENCIAS
OCTUBRE	SALDO	\$ 1,014,031,622.00	\$ 1,236,230,166.00	\$ 222,198,544.14
	INTERESES	\$ 7,648,422.00	\$ 7,897,300.00	\$ 248,878.16
NOVIEMBRE	SALDO	\$ 1,014,031,622.00	\$ 1,235,384,002.00	\$ 221,352,380.53
	INTERESES	\$ 7,648,422.00	\$ 7,154,682.00	-\$ 493,740.35
DICIEMBRE	SALDO	\$ 1,014,031,622.00	\$ 1,014,031,622.00	\$ -
	INTERESES	\$ 7,648,422.00	\$ 7,648,422.00	\$ -

Como se pudo apreciar la Dirección de Administración y Finanzas reportó a la TESOFE los mismos saldos e intereses de la subcuenta en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025 siendo que existían importes diferentes en los estados de cuenta.

Observaciones Correctivas:

La Directora de Administración y Finanzas deberá instruir a quien corresponda para la realización de las siguientes acciones:

- Solicitar mediante escrito a la Tesorería de la Federación, los acuses o confirmación de envío de los estados de cuenta bancarios, saldos e intereses informados del mes de agosto y diciembre de 2025 correspondiente a la cuenta bancaria: 25601099979; de las cuentas: 0120830569, 25601101109, 0120804827, 0126100295 operadas con los bancos: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat por el mes de diciembre 2025; y de la subcuenta: 2061071912 operada con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México por los meses de enero a septiembre 2025 y enero 2026.*
- Respecto a la subcuenta número: 2061071912 operada con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México vinculada a la cuenta principal: 0120804827 operada con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, fundamentar y aclarar las razones para reportar a la Tesorería de la Federación el mismo saldo e intereses en los meses de octubre, noviembre y diciembre.*

De lo anterior deberá enviar a esta área de auditoría evidencia documental de la solicitud con el acuse de recepción de la Tesorería de la Federación y de los acuses en copia certificada correspondientes al envío de la información de los estados de cuenta, saldos e intereses o en su caso proporcionar correos electrónicos de su envío.

En caso de no proporcionar lo anterior, fundamente y justifique las causas.

- Proporcionar los auxiliares contables de todas las cuentas que integran el saldo de bancos e ingresos financieros por el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de enero de 2026, así como el Estado de situación Financiera y el estado de Actividades correspondiente al ejercicio 2025 y enero 2026.*

Recomendaciones preventivas:

S





Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007

Coordinación General de Órganos Internos de Control
Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía
Área de Auditoría

Sector: 18 Energía

Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas del CENACE.

La Directora de Administración y Finanzas deberá instruir a quien corresponda para llevar a cabo lo siguiente:

*Implementar mecanismos de control a fin de resguardar toda la documental generada en cumplimiento de las **disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería**", respecto a los acuses de envío a la Tesorería de la Federación, respecto de la información correspondiente a estados de cuenta, saldos e intereses bancarios.*

VII. Resumen.

Como resultado de la práctica del acto de fiscalización correspondiente a la auditoría 2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007, se determinaron un total de 3 resultados finales con 11 observaciones correctivas y 3 recomendaciones preventivas.

VIII. Opinión o dictamen.

Con el propósito de verificar que la institución dé cumplimiento a las Disposiciones Generales en Materia de Tesorería, respecto a la apertura, registró, modificación y cancelación de sus cuentas bancarias por excepción; que informe a la Tesorería de la Federación los saldos mensuales, los intereses generados y los recursos no ejercidos y, en su caso, se apliquen o reintegren a la misma, de conformidad con las disposiciones generales citadas y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. El Área auditada proporcionó parcialmente la información toda vez que no remitió el oficio de autorización emitido por la TESOFE para la apertura de la cuenta bancaria número: 0126100295 de BBVA México, S.A., por lo que no se tiene certeza de que se haya aperturado dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la notificación de la autorización, destacando que el oficio número 401-T-SO-DGOB-DOB-1923/2025, suscrito por la Directora de Operaciones Bancarias de la Subtesorería de Operación de la TESOFE, informa que con el oficio número 401-T-SO-408/2025 de fecha 22 de noviembre de 2025, la Tesorería de la Federación autorizó la apertura de la cuenta bancaria solicitada; no se proporcionó evidencia documental que acreditara la formalización de la Tarjeta de Firmas y su envío a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días hábiles siguientes a la apertura de la cuenta bancaria de la cuenta bancaria número: 0126100295 de BBVA México, S.A., aperturada el 14 de noviembre de 2025; referente a las cuentas bancarias 25601099979 y 25601101109 del Banco Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, no se proporcionó la actualización de la hoja de firmas por las modificaciones de personal realizadas durante 2025 así como su envío a la TESOFE; de las cuentas bancarias 0120804827 y 0120830569 del Banco BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y de la cuenta 25601099979 del banco Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, no se contó con evidencia documental del envío a la Tesorería de la Federación, dentro de los diez días hábiles siguientes a su formalización a través de medios electrónico, de las siete actualizaciones realizadas a las hojas de firmas respecto de las personas servidoras públicas facultadas o autorizadas para girar instrucciones sobre las cuentas bancarias inscritas en el Registro de Cuentas; y no envió a la TESOFE la totalidad de los estados de cuenta, así como los saldos bancarios e intereses de las cuentas números: 0120830569, 25601099979,

S





Visita de Inspección

Núm.

2026-02-OIC-18-TOM-VIN-007

Coordinación General de Órganos Internos de Control Órgano Interno de Control en el Centro Nacional de Control de Energía Área de Auditoría

Sector: 18 Energía

Centro Nacional de Control de Energía (CENACE)

Unidad fiscalizada: Dirección de Administración y Finanzas del CENACE.

25601101109, 0120804827, 0126100295, operadas con los bancos: BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat aun cuando las mismas tenían saldos e intereses generados en los Estados de Cuenta, toda vez que no se proporcionaron la totalidad de los acuses respectivos de enero a septiembre y diciembre de 2025 y enero 2026.

Aunado a lo anterior, se identificó que el CENACE cumplió parcialmente con la normatividad al identificar que la tarjeta de firmas no incluye el nombre del titular o apoderado de la cuenta 0120830569 operada con BBVA México, S.A.; no se cuenta con el sello de atención de las modificaciones realizadas a las tarjetas de firmas de las cuentas: 0120804827, 0120830569 operadas con BBVA México, S.A; no se informó los datos del funcionario bancario en las tarjetas de firmas de las actualizaciones realizadas durante 2025 de la cuenta: 25601099979 operada con Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, asimismo, los saldos e intereses reportados a la TESOFE por los meses de octubre y noviembre de 2025 de la subcuenta número: 2061071912 operada con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, fueron proporcionados incorrectamente, identificando las siguientes diferencias:

MES	CONCEPTO	ACUSE DE ENVIO A TESOFE	SALDO ESTADOS DE CUENTA	DIFERENCIAS
OCTUBRE	SALDO	\$ 1,014,031,622.00	\$ 1,236,230,166.00	\$ 222,198,544.14
	INTERESES	\$ 7,648,422.00	\$ 7,897,300.00	\$ 248,878.16
NOVIEMBRE	SALDO	\$ 1,014,031,622.00	\$ 1,235,384,002.00	\$ 221,352,380.53
	INTERESES	\$ 7,648,422.00	\$ 7,154,682.00	-\$ 493,740.35

Derivado de lo anterior, se detectaron diversos hallazgos descritos en las cédulas de resultados finales anexas al presente informe, por lo que es necesario dar la atención a las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas proporcionando información para determinar irregularidades y en su caso establecer mecanismos de control que coadyuben a subsanar las deficiencias en el cumplimiento de la normatividad aplicable.

IX. Cédulas de resultados finales definitivos.

Se anexan 3 (tres) cédulas de resultados definitivos.

